

Bogotá D.C., septiembre 05 de 2022

Señor:

PABLO ANDRES

Dirección: No Registra

Teléfono: No Registra

Correo electrónico: pablo andres@pabloan68050191

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición. Solicitud intervención Avenida Ciudad de Cali entre Calle 132 y Carrera 91 sentido Norte - Sur. Radicado en la UMV No. 20221120098172 de agosto 23 de 2022.

Referencia: 227-SPI-GI-0132

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud radicada en la Entidad por medio de Redes sociales, en donde manifiesta: ***“(...) Para cuando la av ciudad de Cali entre la calle 132 y la carrera 91 sentido norte sur en un peligro (...)”***. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV da respuesta en los siguientes términos:

Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

De acuerdo con lo anterior, La Unidad de Mantenimiento Vial le informa que, una vez realizada la verificación en las bases de datos de la Entidad, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), se evidenció que el tramo vial de su solicitud, la Avenida Ciudad de Cali entre Calle 132 y Carrera 91 sentido Norte - Sur, se encuentra Reservado a través del programa “CONSERVACION MVA 2020 FINAL -G5” en el marco del Contrato IDU-1692-2020.

Por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, envía copia de esta comunicación y de su solicitud al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para que emita respuesta de fondo a la pretensión realizada.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.



Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención


Anexo: Derecho de petición intervención Avenida Ciudad de Cali entre Calle 132 y Carrera 91 sentido Norte - Sur. Radicado en la UMV No. 20221120098172 en un (1) folio.

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCl – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra – Contratista- GERENCIA DE INTERVENCIÓN.

Documento 20221320082041 firmado electrónicamente por:		
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente de Intervención - Gerente de Proyecto GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co	Fecha firma: 12-09-2022 15:27:15
Proyectado por:	MARY LUZ MORA TORRES Contratista GERENCIA DE INTERVENCIÓN mary.mora@umv.gov.co	
 913d2ffb844b9ba1f991ed68b1717ac82015f285fb9e8a114473f65647dd19b8 Codigo de Verificación CV: 57e4d Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		

Anexos: 1 folios

	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	


 Radicado:
2022132008206
1
 Fecha: 08-09-
 2022
 Pág. 1 de 2

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición realizada por el peticionario **PABLO ANDRES** (sin datos de contacto) radicada con No. 20221120098172 de agosto 23 de 2022, se emitió el Oficio No 20221320082041 del 08 de septiembre de 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

En atención a su solicitud radicada en la Entidad por medio de Redes sociales, en donde manifiesta: ***“(...) Para cuando la av ciudad de Cali entre la calle 132 y la carrera 91 sentido norte sur en un peligro (...)”***. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV da respuesta en los siguientes términos:

Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

De acuerdo con lo anterior, La Unidad de Mantenimiento Vial le informa que, una vez realizada la verificación en las bases de datos de la Entidad, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), se evidenció que el tramo vial de su solicitud, la Avenida Ciudad de Cali entre Calle 132 y Carrera 91 sentido Norte - Sur, se encuentra Reservado a través del programa “CONSERVACION MVA 2020 FINAL -G5” en el marco del Contrato IDU-1692-2020.

Por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, envía copia de esta comunicación y de su solicitud al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para que emita respuesta de fondo a la pretensión realizada.


La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV



Radicado:
2022132008206
1

Fecha: 08-09-
2022

Pág. 2 de 2

	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	


Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día _____, y se desfija finalizada la jornada del día _____, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION

Documento 20221320082061 firmado electrónicamente por:		
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente de Intervención - Gerente de Proyecto GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co	Fecha firma: 12-09-2022 15:28:29
Revisado por:	MARY LUZ MORA TORRES Contratista GERENCIA DE INTERVENCIÓN mary.mora@umv.gov.co	
 cb563bf8c347e2da9481a7db98a8ffa9ddd055d59d96646123ffc4f22190d55c Código de Verificación CV: 859e0 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV